

61/14721

7694

LEY por cuyo medio se agregan dos apartados a) y b) al párrafo 159; y se modifican los párrafos 629, 636, 637 y 653 del art. 9 de la Ley que establece el Arancel de Imp. y Export. No. 1488, del 26 de Julio de 1947. -

6 Págs

65/14721/59

011541

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
3 de septiembre de 1959.Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se agregan dos apartados a) y b) al párrafo 159; y se modifican los párrafos 629, 636, 637 y 653 del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación No.1488, del 26 de julio de 1947.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones.

Jg

12/15877



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se agregan dos apartados a) y b) al párrafo 159; y se modifican los párrafos 629, 636, 637 y 653 del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación No.1488, del 26 de julio de 1947, para que rijan como se indica a continuación:

159 a) Láminas de metal ordinario, estampadas, pintadas o barnizadas, impresas o no, cuando sean para la fabricación de tapas para frascos y botellas, e importadas por fábricas patentadas LIBRE

b) Tapas de metal ordinario, estampadas, pintadas o barnizadas, impresas o no, para frascos y botellas P.N. kilo RD\$0.25

NOTA: Los artículos clasificados en el apartado b) no pagarán un derecho menor de 75% ad-valorem.

629 Papel de escribir, para cartas, libros en blanco, y para bonos o títulos, sin imprimir, blanco o de color, rayado o sin rayar, cortado a medida o en pliegos grandes P.N. kilo RD\$0.06

a) Papel esquila y papel ministro, rayado, sueltos o en paquetes P.N. kilo RD\$0.60

b) Papel esquila, sobres y tarjetas que vienen regularmente envasados en cajas y que contienen cierto número de cada uno P.N. kilo RD\$0.15

c) Iden, estampado en relieve, grabados, impresos o litografiados, en forma de monograma o en otra forma, en cualquier proporción P.N. kilo RD\$1.90

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que modifican los párrafos 159, 629, 636, 637 y 653 del art. 9 de la Ley No. 1418 del 26 de julio de 1947, que establece el Arancel de Importación y Exportación. PAG. 2

- 636 Libros en blanco, rayados o no, con páginas numeradas o no..... P.N. kilo RD\$0.10
- a) Cuadernos en blanco, rayados o no, con páginas numeradas o no..... P.N. kilo RD\$0.40
- b) Libros y cuadernos, con impresiones, aún cuando éstas sean en pequeña proporción..... P.N. kilo RD\$0.40
- c) Cuadernos con modelos de caligrafía o de dibujos para la enseñanza..... LIBRE

NOTA: Los artículos aforables conforme al párrafo 636, 636 (a) y 636 (b), forrados con seda o cuero, pagarán un derecho de 25 por ciento ad-valorem.....

- 637 Libros de notas, de bolsillo, cuyas hojas no pasen de 200 centímetros cuadrados de superficie... P.N. kilo RD\$0.60
- a) Idem, con impresiones..... P.N. kilo RD\$0.60
- b) Idem, forrados de seda o cuero... 25% ad-valorem.

NOTA: Cuando las hojas excedan de 200 centímetros cuadrados de superficie, serán clasificados de acuerdo con el párrafo 636.....

- 653 Papel para inodoros, en rollos de hasta 50 centímetros de diámetros, con hojas de hasta 700 centímetros cuadrados de superficie..... P.N. kilo RD\$0.30
- a) Papel para inodoros en rollos de más de 50 centímetros de diámetros..... LIBRE

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG. 2

El presente es el texto de la Ley No. 147, de 1947, que establece el sistema de inscripción y expedición de títulos de propiedad en las zonas de explotación agrícola y ganadera, y el texto de la Ley No. 148, de 1947, que establece el sistema de inscripción y expedición de títulos de propiedad en las zonas de explotación agrícola y ganadera.

El presente es el texto de la Ley No. 147, de 1947, que establece el sistema de inscripción y expedición de títulos de propiedad en las zonas de explotación agrícola y ganadera, y el texto de la Ley No. 148, de 1947, que establece el sistema de inscripción y expedición de títulos de propiedad en las zonas de explotación agrícola y ganadera.



[Handwritten Signature]
 Jefe de las Oficinas del Senado

por LEGISLATURA *[Handwritten]* 2158
 REGISTRADA AL No. *[Handwritten]*
 en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*
 No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos yotados por el Senado
 y copias de *[Handwritten]*
 hechas escritas en máquina a razón de dos ejemplares
 Ciudad Trujillo, *[Handwritten]*
 21 de Julio de 1947

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que modifican los párrafos 159, 629, 636, 637 y 653 del art. 9 de la Ley No. 1418 del 26 de julio de 1947, que establece el Arancel de Importación y Exportación. PAG. 3

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

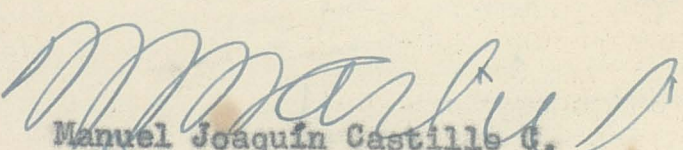
(Fdos) José Ramón Rodríguez
 Presidente.

(Fdos.) Opinio Alvarez Mainardi
 Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo
 Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.


 Carlos Sánchez i Sánchez
 Vicepresidente del Senado en funciones.


 Manuel Joaquín Castillo G.
 Secretario.


 Julio A. Cambier
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: del art. 9 de la ley No. 1418 del 20 de Julio de 1947, que establece el control de Inmigración y Emigración.

En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete; años 14 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

(Firma) José Ramón Rodríguez
Presidente

(Firma) Quinto Álvarez Hernández
Secretaría

León E. Ruiz Hernández
Secretaría

En la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete; años 14 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

(Firma) Carlos Ojeda i Sánchez
Presidente del Senado en funciones

45 LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. 4588
 del libro letra...
 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
 y inserta de...
 y se inserta en máquina a razón de dos aspas por...
 Ciudad Trujillo, 3 de Septiembre de 1947
 Presidente del Senado
 León E. Ruiz Hernández





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 14922

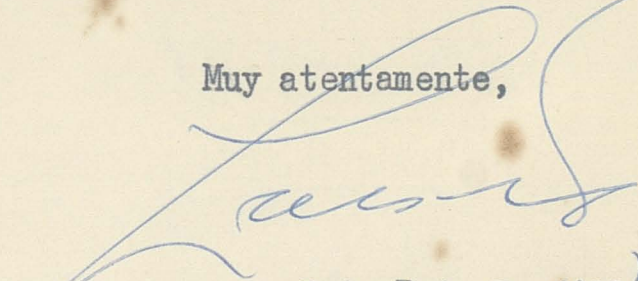
Ciudad Trujillo, D. N.,
4 de septiembre, 1959
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1154 de fecha 3 de septiembre en curso, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se agregan dos apartados a) y b) al párrafo 159; y se modifican los párrafos 629, 636, 637 y 653 del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación No. 1488, del 26 de julio de 1947, ha sido promulgada en fecha 4 de septiembre de 1959, y registrada bajo el No. 5205.

Muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma.

P/15878



Sanjurjo

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

12 SET 1959

00600

Señor
Lic. Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones.
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley, por medio del cual se agregan dos apartados a) y b) al párrafo 159; y se modifican los párrafos 629, 636, 637 y 653 del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación No. 1488, del 26 de julio de 1947.

Muy atentamente le saluda,

J. R. Rodríguez

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

16/11/59

mag/sls.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se agregan dos apartados a) y b) al párrafo 159; y se modifican los párrafos 629, 636, 637 y 653 del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación No.1488, del 26 de julio de 1947, para que rijan como se indica a continuación:

- 159 a) Láminas de metal ordinario, estampadas, pintadas o barnizadas, impresas o no, cuando sean para la fabricación de tapas para frascos y botellas, e importadas por fábricas patentadas..... LIBRE
- b) Tapas de metal ordinario, estampadas, pintadas o barnizadas, impresas o no, para frascos y botellas..... P.N. kilo RD\$0.25
- NOTA:** Los artículos clasificados en el apartado b) no pagarán un derecho menor de 75% ad-valorem.
- 629 Papel de escribir, para cartas, libros en blanco, y para bonos o títulos, sin imprimir, blanco o de color, rayado o sin rayar, cortado a medida o en pliegos grandes..... P.N. kilo RD\$0.06
- a) Papel esquila y papel ministro, rayado, sueltos o en paquetes..... P. N. kilo RD\$0.60
- b) Papel esquila, sobres y tarjetas que vienen regularmente envasados en cajas y que contienen cierto número de cada uno.....P.N. kilo RD\$0.15
- c) Idem, estampado en relieve, grabados, impresos o litografiados, en forma de monograma o en otra forma, en cualquier proporción.....P.N. kilo RD\$1.90



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE

El presente es un extracto de la Ley de

El objeto de esta Ley es

El presente es un extracto de la Ley de

El presente es un extracto de la Ley de



LEGISLATURA DEL 19 de Octubre
 REGISTRADA con el Número 5552
 en el folio 54 del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 19
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. de 1953
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proyecto de ley, por medio del cual se modifican los párrafos 159, 629, 636, 637 y 653 del artículo 9 de la Ley No. 1418 del 26 de julio de 1947, que establece el Arancel de Importación y Exportación.

PAG. 2

- 636 Libros en blanco, rayados o no, con páginas numeradas o no..... P.N. kilo RD\$0.10
- a) Cuadernos en blanco, rayados o no, con páginas numeradas o no..... P.N. kilo RD\$0.40
- b) Libros y cuadernos, con impresiones, aún cuando éstas sean en pequeña proporción..... P.N. kilo RD\$0.40
- c) Cuadernos con modelos de caligrafía o de dibujos para la enseñanza..... LIBRE

NOTA: Los artículos aforables conforme al párrafo 636, 636 (a) y 636 (b), forrados con seda o cuero, pagarán un derecho de 25 por ciento ad-valorem.....

- 637 Libros de notas, de bolsillo, cuyas hojas no pasen de 200 centímetros cuadrados de superficie..... P.N. kilo RD\$0.60
- a) Iden, con impresiones..... P.N. kilo RD\$0.60
- b) Iden, forrados de seda o cuero..... 25% ad-valorem.

NOTA: Cuando las hojas excedan de 200 centímetros cuadrados de superficie, serán clasificados de acuerdo con el párrafo 636.....

- 653 Papel para inodoros, en rollos de hasta 50 centímetros de diámetros, o en hojas de hasta 700 centímetros cuadrados de superficie..... P.N. kilo RD\$0.30
- a) Papel para inodoros en rollos de más de 50 centímetros de diámetros.. LIBRE

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO:

PAG. 8



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

395 del Libro Letra de

en el folio 25 de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de ley por medio del cual se modifican los párrafos 159, 629, 636, 637 y 653 del artículo 9 de la Ley No. 1418 del 26 de julio de 1947, que establece el Arancel de Importación y Exportación. PAG. 3

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-

J. R. Rodríguez
José Ramón Rodríguez
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi
Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Ruiz
Luis E. Ruiz Montecado
Secretario.

RECEIVED
CINCUENTA Y NUEVE
SEPTIEMBRE DE 1959
CÁMARA DE DIPUTADOS
CIUDAD TRUJILLO, D. N. R. D.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Esta es la lista de sesiones de la Cámara de Diputados, durante el
Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil
novecientos cincuenta y nueve, años LIX de la Independencia, y de la
Revolución y 39 de la Era de Trujillo.

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]



LEGISLATURA DEL Ord 579 19
REGISTRADA con el Número 8282
en el folio 595 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de Sept 19 1959
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

C1153

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
3 de septiembre de 1959.

Señor Lic.
José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 600, de fecha 2 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se agregan dos apartados a) y b) al párrafo 159; y se modifican los párrafos 629, 636, 637 y 653 del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación No.1488, del 26 de julio de 1947.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones.

C. Sánchez i Sánchez